

	PROTOCOLO PARA VISITAS DE IVC ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS POR COVID-19	CÓDIGO:	G-MD-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	03/abr/2020
		PÁGINA:	1 de 5

1. OBJETIVO

Orientar al funcionario UESVALLE sobre aspectos a verificar previamente a iniciar la visita de IVC en los establecimientos farmacéuticos y durante el proceso de la Visita en atención por la alerta causada por el COVID-19 en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria Departamental de Salud.

2. METODOLOGIA DE TRABAJO

2.1 Preparación de la visita.

- De acuerdo a programación y con el censo, organizar la ruta diaria.
- Solicitar los instrumentos de visita según lo establecido.
- Utilizar los elementos distintivos de la institución: Chaleco, carnet, etc.
- Evaluar a diario sus condiciones de salud, Cumplir las medidas de autocuidado: Frecuente Lavado de manos, uso de tapabocas según necesidad.
- **Siempre contar un kit básico de higiene** frasco de gel antibacterial o alcohol de bolsillo, paños húmedos, para su uso durante la jornada laboral.
- En las visitas evite tener contacto con superficies o equipos contaminados Utilice guantes para las visitas y protección respiratoria
- No comparta sus elementos de trabajo, lapicero, tabla e trabajo, maletín. (No preste el lapicero para la firma del acta), y limite el uso del celular.
- En caso de que el personal que atiende la visita se encuentre en estado gripal solicite que sea acompañado de un individuo sano
- Realice permanente el lavado de manos e higiene y una vez culminada la visita

2.2 Ejecución de la Visita.

- Al iniciar la visita de IVC, en establecimientos farmacéuticos debe verificarse que los representantes legales, administradores y/ o responsables estén cumplimiento de los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social:

	PROTOCOLO PARA VISITAS DE IVC ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS POR COVID-19	CÓDIGO:	G-MD-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA	03/abr/2020
		PÁGINA:	2 de 5

- ✓ Verificar frecuentemente el estado de salud de sus trabajadores y promover las medidas de autocuidado, como lo es el lavado de manos. En caso que algún empleado tenga síntomas de gripa, debe ser aislado e informar el caso a la autoridad sanitaria.
- ✓ El protocolo también dicta que los responsables de los establecimientos deben dotar de elementos de protección personal a sus equipos de trabajo, en especial tapabocas o guantes si se requiere.
- ✓ De igual forma, garantizar la disponibilidad de elementos de limpieza y desinfección, como agua potable, jabón, gel antibacterial y toallas desechables.
- ✓ En el mismo sentido de las precauciones frente al COVID-19, se deben promover las medidas de distanciamiento social entre el personal de los establecimientos, tales como saludos, aglomeraciones, contactos de menos de un metro y restringir las actividades sociales y de esparcimiento.
- ✓ Implementación de limpieza constante (mínimo cada hora), de las superficies en contacto con el público, utilizando los productos recomendados (jabón, alcohol concentración mayor o igual a 70 grados), utilizando guantes.
- ✓ Disponer de Gel antibacterial para los usuarios.
- ✓ Fomentar una comunicación permanente dirigida a empleados y usuarios/pacientes, sobre las recomendaciones de las autoridades de salud, para el autocuidado personal y colectivo.
- ✓ Verificar que no existe acaparamiento de insumos básicos para atender el COVID-19.
- ✓ En el caso de los medicamentos de venta libre, solicitar al D.T. que verifique con el personal vendedores de mostrador que el producto entregado corresponde al producto solicitado. Que orienten y desestimulen en los usuarios el consumo de Ibufreno para el caso de síntomas respiratorios y dolores musculares.
- ✓ Para el caso de medicamentos bajo prescripción, verifique el medicamento a la luz de la información y contenido de la prescripción (formula médica). Especialmente Antibióticos y antimalaricos, (la Hidroxicloroquina y la Azitromicina). Exigir para la venta o dispensación de medicamentos bajo prescripción, la presentación de la formula médica al paciente, para su entrega.

	PROTOCOLO PARA VISITAS DE IVC ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS POR COVID-19	CÓDIGO:	G-MD-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	03/abr/2020
		PÁGINA:	3 de 5

- ✓ Ofrecer al usuario la siguiente información mínima sobre el medicamento:
 - Condiciones de almacenamiento.
 - Forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral.
 - Medición de la dosis.
 - Cuidados que se deben tener en la administración del medicamento.
 - La importancia de la adherencia a la terapia.
 - La entrega de medicamentos a domicilio puede ser realizada por personal que labore o sea contratado para tal fin por los establecimientos farmacéuticos autorizados y la información debe ser brindada por estos establecimientos a través de diferentes mecanismos tales como medios impresos, líneas telefónicas, páginas web, entre otros.

- ✓ Si es un establecimiento autorizado para realizar procedimientos de inyectología, se debe verificar que:
 - Aplique medidas asepsia y contra-sepsia, que minimicen o anulen cualquier posibilidad de trasmisión de microorganismos.
 - La utilización de recipientes para desechos peligrosos, tipo guardián, sin sobrepasar el límite especificado en el rótulo, y nunca reenfundar agujas, para minimizar riesgos asociados a estos procedimientos.
 - Contar con lavamanos, camilla, guardián y bandeja para preparación del medicamento, y guantes y tapabocas para su aplicación.
 - Solicitar la prescripción médica para la administración de cualquier medicamento por vía intramuscular; ya que está prohibida la administración de medicamentos por vía intravenosa.
 - Contar con el recurso humano con la formación y entrenamiento necesario para la realización de estas funciones.

- ✓ Para las droguerías que actúan como operadores logísticos o dispensan medicamentos en el Sistema General de Seguridad Social:
 - En el caso de pacientes crónicos con manejo farmacológico deberán garantizar la continuidad en el suministro de los medicamentos, por periodos no menores de 60 a 90 días, según formula médica, así como según disponibilidad de medicamentos en este momento coyuntural.
 - Adicionalmente, tener en cuenta las recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional, en cuanto a la aglomeración de personas en un establecimiento farmacéutico, ya que estas hacen referencia al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de este, y no hacen referencia al número de personas que se encuentren fuera de él.

	PROTOCOLO PARA VISITAS DE IVC ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS POR COVID-19	CÓDIGO:	G-MD-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	03/abr/2020
		PÁGINA:	4 de 5

- Recomiende al paciente o usuario, hacer una lectura juiciosa de la información consignada en las etiquetas de envases y empaques del medicamento
- ✓ En materia de ocupación de los establecimientos: Para garantizar la seguridad y el orden de los usuarios y pacientes al momento de adquirir medicamentos y dispositivos médicos, se debe tener en cuenta las siguientes acciones:
 - Droguerías, Farmacias Droguerías, Tiendas Naturistas, Ópticas, y demás, en los puntos de pago, se debe guardar una distancia mínima de un (1) metro entre personas, incluso entre la persona que realiza la dispensación y quien recibe.
 - En todo caso no podrá haber un número superior al autorizado por el Gobierno Nacional y las autoridades locales para aglomeraciones públicas.
 - Controlar la afluencia y número de personas en el establecimiento, con la finalidad de evitar aglomeraciones.
 - Hacer un llamado para que las adquisiciones de medicamentos y dispositivos médicos en lo posible no sean hechas por adultos mayores, menores de edad o niños, con el propósito de proteger a estos segmentos de la población.
 - Prestar especial atención para la atención prioritaria de adultos mayores y mujeres embarazadas.
- Verificación de las condiciones sanitarias y técnicas contempladas en los instrumentos de visita, incluido las fechas de vencimiento, rotulado, registros sanitarios, implementación de identificación de medicamentos LASA.
- Elaboración del Acta de Visita correspondiente y la notificación al Director Técnico y/o Representante Legal.

3. NORMATIVIDAD

- **Ley 09 de 1979** Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- **Decreto 780 de 2016** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y. Protección Social.
- **Resolución 1403 de 2007.** Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

	PROTOCOLO PARA VISITAS DE IVC ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS POR COVID-19	CÓDIGO:	G-MD-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA	03/abr/2020
		PÁGINA:	5 de 5

4. NOTAS DE CAMBIO

FECHA	VERSION INICIAL	MOTIVO DEL CAMBIO Y NUMERALES MODIFICADOS	VERSION FINAL
03/abr/2020	0.0	Creación del documento para ajustarse a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.0

5. APROBACIÓN

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Maria Ligia Triana	Jhon Jairo Zapata Osorio	Jhon Jairo Zapata Osorio
Cargo:	Profesional Universitario	Subdirector Técnico	Subdirector Técnico
Fecha:	02/abr/2020	03/abr/2020	03/abr/2020
Firma:	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado